



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN PERSONAL**

**Unidad Académica o Administrativa:** Instituto de Investigaciones Médicas - Facultad de Medicina  
**Número de invitación:** 20730003-019-2022  
**Fecha:** 13 de mayo del 2022.

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Objeto</b>	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de auxiliar de enfermería con experiencia en diagnóstico microscópico de la malaria, en el marco del proyecto <b>“2021-41690 Malaria Gestacional y Placentaria en Colombia: Aproximación Clínica, Eco Epidemiológica y Social”</b> financiado por Minciencias, quien realizará diligenciamiento de encuestas socioeconómicas a gestantes residentes en veredas con transmisión de malaria del municipio de Puerto Libertador, Córdoba.
<b>Justificación</b>	Para la ejecución del proyecto <b>“2021-41690 Malaria Gestacional y Placentaria en Colombia: Aproximación Clínica, Eco Epidemiológica y Social”</b> financiado por la Minciencias y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con este, se requiere la contratación por prestación de servicios personales de auxiliar de enfermería con experiencia en diagnóstico microscópico de la malaria quien diligenciará 450 encuestas socioeconómicas a mujeres gestantes residentes de la zona maláricas colombianas del municipio de Puerto Libertador, Córdoba.
<b>Entregables</b>	Encuestas debidamente diligenciadas e informe de actividades.
<b>Sede de actividades</b>	Municipio de Puerto Libertador, Córdoba
<b>Honorarios</b>	Cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$4.400.000)
<b>Duración</b>	15 días
<b>Convenio o contrato que lo respalda.</b>	N° 755-2017 - Proyecto “2021-41690 Malaria Gestacional y Placentaria en Colombia: Aproximación Clínica, Eco Epidemiológica y Social” adscrito a la Facultad de Medicina.
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal 10009911509 expedido el 25 de marzo del 2022.
<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>Fecha de publicación de la invitación</b>	<b>Fecha:</b> 13 de mayo del 2022.
<b>Fecha de apertura de la invitación pública</b>	<b>Fecha:</b> 16 de mayo del 2022.
<b>Medio de Publicación</b>	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ) <b>FACULTAD DE MEDICINA</b>
<b>Cierre de la Invitación Pública</b>	<b>Fecha:</b> 20 de mayo del 2022.  Las hojas de vida con todos los soportes especificados en esta invitación serán recibidas en formato PDF al correo electrónico: <b>contratacioniim@udea.edu.co</b> Favor mencionar únicamente el número de la invitación en el asunto del correo: <b>20730003-019-2022.</b>

	<b>Hora: 17:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</b>	
<b>Fecha de publicación</b>	25 de mayo del 2022.	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<b>Estudios de educación formal</b>	Técnica	Auxiliar de Enfermería
<b>Educación no formal</b>	Curso	Cursos relacionados con enfermedades transmitidas por vectores (ETV)
<b>Experiencia específica</b>	24 meses	Experiencia en proyectos de investigación en malaria.
<b>Lugar de residencia</b>		Municipio de Puerto Libertador, Córdoba.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida y la documentación requerida deben enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:contratacioniim@udea.edu.co">contratacioniim@udea.edu.co</a> el asunto debe especificar la convocatoria en la cual se participará.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>HOJA DE VIDA</b>		
<b>1. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		<b>40 PUNTOS</b>
a. Bachiller		20 puntos
b. Técnica Auxiliar de Enfermería		40 puntos
<b>2. EDUCACIÓN NO FORMAL</b>		<b>20 PUNTOS</b>
a. Cursos relacionados con enfermedades transmitidas por vectores (ETV)		20 puntos
<b>3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b>		<b>20 PUNTOS</b>
a. En proyectos de investigación en malaria mayor o igual a 24 meses		20 puntos
<b>4. LUGAR DE RESIDENCIA</b>		<b>20 PUNTOS</b>
a. Residente del Municipio de Puerto Libertador		20 puntos
b. Residente del municipio de Montería		10 puntos
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de recepción hoja de vida.</li> </ul>		

- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

### CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

### DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- Formato único - Hoja de Vida
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Copia de solo títulos obtenidos de educación formal: bachiller, pregrado y posgrados. (diploma o actas de grado). Coherentes con lo registrado el perfil del formato de Justificación. Soportes de otros estudios realizados y experiencia laboral
- Formato único declaración juramentada de bienes y rentas.
- Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)
- Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
- Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
- Certificado de antecedentes judiciales en [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) - [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) - [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) - [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)

### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

### FIRMAS



**CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA**  
Decano - Facultad de Medicina  
LA UNIVERSIDAD



**JAIME DE JESÚS CARMONA FONSECA**  
Investigador  
EL INTERVENTOR